

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de Julio de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	ERICA HELIANA RUIZ RUIZ						
DEMANDADO:	BERNARDO LÓPEZ GIRALDO.						
RADICADO:	17013	31	12	001	2021	00075	00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA						

La demanda referenciada fue allegada al reparto de este despacho, y al hacer el estudio temprano de la misma con la finalidad de cumplir con los presupuestos procesales, se debe inadmitir por carecer de los requisitos que a continuación se enuncian:

- No advierte el despacho que exista proceso para declarar la cesación de los efectos civiles de una Unión Marital de hecho, por lo que deberá precisar el fundamento jurídico de las pretensiones primera y segunda declarativa (incisos segundo y tercero del acápite de pretensiones), lo anterior de conformidad con el art. 82-8 del CGP.
- Se debe corregir el segundo nombre de la actora, ya que en algunas partes se mencionada como “HELENA” y en otras como HELIANA.
- No se indicó el correo electrónico de los testigos o indicar si no lo tienen conforme lo manda el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Al tenor de lo expuesto en el artículo 90 del Estatuto General del Proceso, se le concede a la parte interesada el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

A la abogada **NANCY RESTREPO GARRIDO**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que represente a su poderdante acorde con lo plasmado en la solicitud de amparo de pobreza.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de37c639e9a6f50ddda3870e8aff2a65c46adfcddb4d70b0dc54155
6edec379

Documento generado en 12/07/2021 10:51:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>